



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

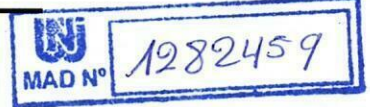
## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 07 de mayo de 2026.

#### **VISTO:**

El Informe N° 117-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de mayo de 2026; el Informe Legal N° 0260-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de mayo de 2026; el Memorando N° 299-2026-UNJ-P, de fecha 07 de mayo de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2026-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión al Vicepresidente de Investigación PhD. Honorato Ccalli Pacco, el día 07 de mayo del 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 122-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 07 y 08 de mayo de 2026;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la evaluación del desempeño constituye un proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva del rendimiento del servidor público, el cual debe ser implementado por las entidades públicas conforme a las disposiciones emitidas por el ente rector;

Que, asimismo, los artículos 25 y 37 del Reglamento General de la Ley N.° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, regulan el Subsistema de Gestión del Rendimiento como un ciclo continuo conformado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación, cuyas actividades deben desarrollarse conforme al cronograma aprobado por el titular de la entidad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 125-2026-P-CO-UNJ

07-MAYO-2026

Que, de conformidad con el literal i) del artículo IV y el artículo 28 del citado Reglamento General, corresponde al titular de la entidad, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobar el cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento y garantizar su adecuada implementación institucional;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y modificatorias, disponen la implementación progresiva de la Gestión del Rendimiento en las entidades públicas; correspondiendo a la Universidad Nacional de Jaén efectuar las acciones necesarias para el inicio de dicha implementación;

Que, asimismo, el numeral 3.1.3 de la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, prevé que el cronograma aprobado puede ser modificado excepcionalmente por razones debidamente justificadas, resultando pertinente delegar dicha facultad a la Unidad de Recursos Humanos, con cargo a informar al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 117-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de mayo de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de la Ley N.° 30057, su Reglamento General y la normativa emitida por SERVIR, concluyendo:

*"3.1. Corresponde que el titular de nuestra entidad (máxima autoridad administrativa) apruebe el Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 mediante resolución, conforme lo señalado en el numeral 2.3 del presente documento. Es pertinente, asimismo, que la resolución delegue la facultad de modificar el cronograma, a la oficina de recursos humanos o a que haga sus veces, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR, aplicando el marco normativo descrito en los numerales 2.8 y 2.9 del presente documento.*

*3.2. La implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento no requiere de presupuesto adicional y es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades de los tres niveles de gobierno, según se describe en los numerales 2.1, 2.5 y 2.7 del presente informe. En consecuencia, la aprobación del cronograma no requiere de la opinión técnica de las unidades encargadas del presupuesto institucional y del sistema de modernización (racionalización)"*

Que, a través del Informe Legal N° 0260-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza evaluación respecto a la aprobación del Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, en el que concluye:

*"Esta Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, así como la delegación de facultades propuesta, por encontrarse conforme a la Ley del Servicio Civil y los lineamientos de SERVIR"*

Que, mediante Memorando N° 299-2026-UNJ-P, de fecha 07 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone a la Secretaría General la proyección de la Resolución Presidencial que apruebe el Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, en atención a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 117-2026-UNJ/DGA-URH; precisando además que, conforme al Informe Legal N° 0260-2026-UNJ/P/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable su aprobación, debiendo establecerse en el acto resolutivo que la Unidad de Recursos Humanos podrá efectuar modificaciones al cronograma aprobado, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 125-2026-P-CO-UNJ

07-MAYO-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos sea responsable de la implementación, seguimiento y cumplimiento del Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, conforme a la normativa vigente emitida por SERVIR.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a efectuar modificaciones al Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. V. Rafael Valtqui Chuquiza  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph.D. Honorato Ccalli Pacco  
PRESIDENTE (e)



**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO  
"UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - CICLO 2026"**

Etapas / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>			
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2026	ORH / Titular	6/5/2026	30/6/2026
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	06/05/2026	15/05/2026
Elaboración de la matriz de participantes	ORH / Titular	06/05/2026	30/06/2026
Formalización de metas de Gestión del Rendimiento	ORH - evaluadores/as - evaluados/as	15/05/2026	22/05/2026
Subsanación de metas de Gestión del Rendimiento (si hay observaciones del evaluado/a)	Evaluados/as / ORH	25/05/2026	18/06/2026
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	26/05/2026	19/06/2026
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>			
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	23/06/2026	30/06/2026
Entrega de evidencias (según primer plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	1/6/2026	30/11/2026
Ejecución de la reunión de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/6/2026	30/11/2026
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)	ORH/ Titular	17/08/2026	31/08/2026
Entrega de evidencias (según segundo plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	01/09/2026	30/09/2026
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	01/09/2026	30/10/2026
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>			
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH	02/11/2026	30/11/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	23/11/2026	30/11/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	1/12/2026	29/1/2027
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	01/12/2026	29/01/2027
Presentación de disconformidad de la calificación para el CIE (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	10/12/2026	07/12/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	ORH / CIE	17/12/2026	16/12/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 a SERVIR	ORH	04/01/2027	31/12/2026
	ORH	05/01/2027	8/1/2027
	ORH	13/01/2027	26/1/2027
	ORH		29/01/2027

